



**FORMATO  
RESOLUCIONES**

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	21/06/2021	1 de 2

**RESOLUCIÓN NÚMERO PMSPM 014-2021  
(21 DE JUNIO DE 2021)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2021 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUIA"**

La Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, en cumplimiento de las funciones, atribuciones y potestades contenidas en el artículo 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, en armonía con lo dispuesto por los artículos 113, 118, 275, 277 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Decreto Ley 1013 de 2019, Decreto 1175 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

1. La Autonomía Presupuestal y Administrativa de la que goza la Personera Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 8° de la Ley 177 de 1994, artículo 108 del Decreto 111 de 1996.
2. La capacidad de Contratación y la ordenación del gasto conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Tributario, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019.
3. Que el artículo 107 del Decreto 11 de 1996 señala que la programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de las Personerías Municipales se registrarán por las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto del Municipio que se dicten de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto.
4. Que el Presupuesto de la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia fue creado conforme a los lineamientos contemplados en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 y aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 10 del día 30 de noviembre de 2020
5. Que en ese Acuerdo Municipal se creó el Presupuesto de Gastos de la Personería Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal aprobó como Presupuesto General de Gastos para la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia Vigencia Fiscal 2021 la suma de \$ 138.254.053
6. Que según lo establecido en el artículo 10° de la Ley 617 de 2000 el Presupuesto de las Personerías Municipales es de hasta 150 SMLMV.
7. Que haciendo un comparativo del Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia con el valor real de los 150 SMLMV para el año 2021, se encuentra que el primero excede los límites legales situación que amerita la reducción al presupuesto de gastos de la Personería Municipal en la suma de \$ 1.975.153
8. Que esta devolución deberá hacerse del Rubro Sueldo Básico Personería CÓDIGO 21101010010100000000000000000201, C. RES 2002.

Código	Código Res	Valor
21101010010100000000000000000201	2002	\$ 1.975.153

 San Pedro de los Milagros	<b>FORMATO RESOLUCIONES</b>			
	<b>CÓDIGO</b> F-PSP-020	<b>VERSIÓN</b> 00	<b>FECHA</b> 21/06/2021	<b>PAGINACIÓN</b> 2 de 2

9. Una vez revisado el Presupuesto de la Personería Municipal para la vigencia fiscal del año 2021, se observó que existe disponibilidad presupuestal dentro del Código correspondiente al rubro Sueldo Básico Personería, identificado con el Código No. 211010100101000000000000000000201, Código Resumido 2002.

Que en mérito de lo expuesto, la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reducir el Presupuesto de Gastos de la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros vigencia fiscal 2021 a la suma de 150 SMLMV para el año 2021, es decir, en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. ( \$ 136.278.900 ).**

**ARTICULO SEGUNDO:** Dicha reducción se hace en la suma de \$ 1.975.153 por cuenta del Rubro de Sueldo Básico Personería Código No. 211010100101000000000000000000201, Código Resumido 2002 para la vigencia fiscal 2021.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Expídase copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su Competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2.021

**CUMPLASE,**

**MUNICIPIO SAN PEDRO  
DE LOS MILAGROS  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**2021 JUN. 23**

  
**LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN**  
**PERSONERA MUNICIPAL**

Hora: 3:50 PM 2021  
**RECIBIDO**

<b>ELABORÓ</b>	Luz Fabiola Castrillón C.	<b>REVISÓ Y APROBÓ</b>	Luz Fabiola Castrillón C.
<b>FECHA</b>	21/06/2021	<b>FECHA</b>	21/06/2021
<b>FIRMA</b>	lf c	<b>FIRMA</b>	lf c